



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 986-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 10 de diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0102-2015-MDVO-CEP, de fecha 10 de diciembre del 2015, suscrita por el Comité Especial, sobre aprobación de las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Concurso Público N° 007-2015-MDVO-CE-I CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Vías en la Calle Condorcanqui, distrito Veintiséis de Octubre, Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 45º de la Referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con documento del visto, el Comité Especial, ha remitido las Bases Administrativas para llevar a cabo el Proceso de Selección Concurso Público N° 007-2015-MDVO-CE-I CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de: Mantenimiento y Mejoramiento de vías en la calle Condorcanqui, Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura-Piura; con un valor referencial de s/. 610,803.75 (Seiscientos Diez mil ochocientos tres con 75/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada, con plazo de prestación de sesenta (60) días calendarios, que ha sido elaborado de acuerdo a las Bases estandarizadas del OSCE.

Que, en el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, establece que las bases del proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad. La aprobación de las bases debe ser por escrito ya sea mediante resolución, acuerdo o mediante otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación.

Que, el Artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado DL N° 1017 modificado por la Ley N°29873, señala que: Requisitos para convocar a un proceso: Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 986-2015-MDVO-A

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20º inciso 6).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para llevar a cabo el Proceso de Selección Concurso Público N° 007-2015-MDVO-CE-I CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de: **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA CALLE CONDORCANQUI, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA-PIURA**; con un valor referencial de s/.610,803.75 (Seiscientos Diez mil ochocientos tres con 75/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada, con plazo de prestación de sesenta (60) días calendarios; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:.- Hacer de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, al Comité Especial, la Gerencia Municipal; Planeamiento y Presupuesto; Administración y Finanzas; Subgerencia de Logística e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


C.P.C. Práxedes Lázaro Huamán
ALCALDE